TRD-200

Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-061-2025

Tame- Arauca, noviembre de 2025.

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2025
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEMORIA HISTORICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
VALOR CDP	TREINTA Y SEIS MILLONES M/CTE ($36.000.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DÍAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994,

modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

Que, a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, en su Artículo 342, los Planes de Desarrollo han sido establecidos como instrumentos fundamentales para la asignación y distribución de los recursos públicos en los diferentes sectores y regiones del país. Dichos planes constituyen la principal herramienta de planificación para los entes territoriales y están compuestos por una parte estratégica y un plan de inversiones, el cual se desglosa en programas, subprogramas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar y la protección de la población, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante la Ley 1448 del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."; el estado Colombiano reconoce los derechos de lás víctimas del conflicto armado incluyendo medidas de prevención, protección asistencia y reparación integral y les otorga prioridad en el acceso a la oferta social.

Que, esta necesidad se fundamenta en la obligación que tienen las entidades territoriales de implementar acciones orientadas a la prevención, atención, reparación integral y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. En efecto, el Artículo 13 de dicha ley determina la responsabilidad del Estado en garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, entre ellos la participación, la dignificación y la memoria histórica, mientras que los artículos 142 y 143 señalan el deber institucional de promover acciones simbólicas, pedagógicas y colectivas que contribuyan al reconocimiento, dignificación y reconstrucción de la memoria histórica de las comunidades afectadas.

Que, el Decreto 4800 de 2011, en sus artículos 204 al 209, regula el enfoque de memoria histórica y establece que los entes territoriales deben adelantar acciones que fortalezcan los procesos comunitarios, fomenten la visibilización de los hechos victimizantes, promuevan garantías de no repetición, impulsen la reconstrucción de narrativas colectivas y apoyen el fortalecimiento organizativo de las víctimas.

Que, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) dispone que los planes de desarrollo territoriales deben incorporar acciones de prevención del conflicto, protección y reparación integral a las víctimas, lo cual sustenta jurídicamente la necesidad de ejecutar jornadas periódicas de prevención, conmemoración y fortalecimiento de la memoria histórica en los territorios afectados.

Que, en el Municipio de Tame persiste una situación compleja derivada del conflicto armado. De acuerdo con registros del RUV —Registro Único de Víctimas—, el municipio cuenta con más de 28.000 personas reconocidas como víctimas, lo que lo ubica entre los territorios con mayor afectación en el departamento de Arauca. A ello se suma que, solo en los últimos años, se han identificado dinámicas de violencia como desplazamientos forzados, confinamientos, amenazas, homicidios selectivos, reclutamiento forzado y afectaciones a comunidades rurales. En 2024 se registraron 41 asesinatos de civiles, incluidas personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales. A su vez, las veredas Las Canoas, Las Nubes, Lucitania, Santo Domingo, Siberia I y Siberia II han presentado graves impactos humanitarios y sociales derivados de la persistencia del conflicto armado.

Que, de acuerdo con el seguimiento municipal, actualmente existen 28 comunidades en situación de confinamiento, que corresponden a 1.245 hogares y 3.743 personas, las cuales enfrentan restricciones de movilidad, afectaciones a la infraestructura educativa, contaminación por minas antipersonal, desplazamientos masivos e individuales y control territorial por grupos armados. Estas condiciones hacen indispensable fortalecer los procesos de memoria histórica y las acciones de prevención como una herramienta de resiliencia social, reparación simbólica y construcción de paz territorial.

Que, en atención a esta realidad, el Municipio de Tame, a través de la Oficina Municipal de Víctimas, ha estructurado un plan de jornadas de prevención, conmemoración y fortalecimiento de la memoria histórica, dirigidas a víctimas del conflicto armado, organizaciones sociales, instituciones educativas, líderes comunitarios y comunidades rurales históricamente afectadas. Estas jornadas son concertadas con la Mesa Municipal de Víctimas, conforme lo establece el enfoque participativo de la Ley 1448, y buscan:

- Fortalecer la comprensión del conflicto y sus impactos.
- Promover la dignificación de las víctimas y el reconocimiento de los hechos victimizantes.
- Reconstruir narrativas comunitarias desde la memoria colectiva.
- Impulsar acciones de resiliencia, reconciliación y no repetición.
- Garantizar espacios seguros de participación y acompañamiento institucional.

Que, para realizar estas actividades es necesario contar con apoyos logísticos, operativos, metodológicos y de acompañamiento técnico que permitan desarrollar adecuadamente las jornadas, asegurar la participación efectiva de las víctimas, garantizar condiciones dignas y facilitar la ejecución de las acciones pedagógicas y comunitarias previstas. Estos apoyos incluyen servicios logísticos, insumos, desplazamientos, material pedagógico, acompañamiento técnico y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a la política pública de víctimas.

Que, la ausencia de estos apoyos operativos limitaría la capacidad institucional para garantizar la participación efectiva de las víctimas, reduciría los alcances del proceso de memoria histórica y podría afectar el cumplimiento de los compromisos que el municipio debe asumir en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 1448 de 2011 y su normatividad reglamentaria.

Por lo tanto, se considera indispensable adelantar un proceso contractual que permita garantizar la adecuada ejecución de estas acciones, en cumplimiento de las funciones misionales del municipio y de los compromisos adquiridos en materia de atención, reparación simbólica, participación y memoria histórica de las víctimas del conflicto armado.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía con el fin de garantizar la prestación del servicio de " BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEMORIA HISTORICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA ", de manera oportuna y con estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Dicho proceso deberá regirse por los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos destinados a esta finalidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4101011
INDICADOR DE PRODUCTO	INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA ASISTIDAS TÉCNICAMENTE
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410101100
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202400000002202

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEMORIA HISTORICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE / PRODUCTO**
93131608	Servicios de suministro de alimentos
90101603	Servicios de cáterin
81141601	Logística

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	
	50202301	Agua	
	10161907	Flores secas prensadas	
	10341501	Bouquet cortado fresco de rosa azul o lavanda o púrpura	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**		
1,1	Servicio de Transporte del Area Urbana al Area Rural y viceversa para 40 personas NOTA: Este transporte sera usado para realizar las jornadas de asistencia y atención que organice la Secretaria de Gobierno cuyos días deberá ser coordinados con esta dependencia. El transporte debe realizar el traslado y hacer stand by en el punto	SERVICIO	4
1,2	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	SERVICIO	4
1,3	Suministro de Hidratación (Un paquete de agua x 20 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	32
1,4	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	UNIDAD	4
1,5	Apoyo logístico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	UNIDAD	3
1,6	Apoyo personal logístico	PERSONA	8
2	**APOYO LOGISTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE MEMORIA HISTORICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**		
2,1	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	SERVICIO	2
2,2	Suministro de Refrigerio	UNIDAD	95
2,3	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	UNIDAD	3
2,4	Apoyo logístico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	UNIDAD	3
2,5	Suministro de Hidratación (Un paquete de agua x 20 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	18
2,6	Entrega de Ofrenda Floral Especificaciones: en forma de corona, elaborada con flores naturales frescas (mínimo dos especies diferentes), con colores sobrios y elegantes, el diámetro entre 80 y 100 cm y altura con base incluida entre 1,50 y 1,70 m, soporte tipo trípode de madera o metálico que garantice estabilidad, espuma floral húmeda para conservar la frescura	UNIDAD	3

	de las flores, debe contener cinta satinada o similar con mensaje institucional impreso o bordado (ejemplo: homenaje a las víctimas del conflicto armado; el mensaje deberá ser concertado con el supervisor del contrato.)		
2,7	Apoyo personal logístico	PERSONA	5
2,8	Alquiler Pantalla Led Modular de 3.9 megapíxeles sobre estructura de dimensiones 3.2 metros u opcional 4 x 1.5 metros.	UND	1
2,9	Servicio de Transporte terrestre del Área Urbana al área Rural y viceversa para 40 personas NOTA: Este transporte será usado para realizar las jornadas de memoria historia cuyos días deberá ser coordinados con esta dependencia. El transporte debe realizar el traslado y hacer stand by en el punto	SERVICIO	2

2.3.1 Condiciones a exigir:

Condiciones a exigir de las especificaciones técnicas de los Items mencionados anteriormente, las cuales corresponderán de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES A EXIGIR
1	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**	
1,2	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	Esta actividad se debe desarrollar en los puntos donde se van a realizar la jornada, es decir cada servicio en cada jornada que se va a realizar. La entrega consta de debe contener: Porción de carbohidrato, proteína, legumbres, sopa y bebida.
1,4	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	El servicio de alquiler del sonido corresponde cada unidad a cada jornada que se realice. Es decir, se debe garantizar 4 servicios al desarrollo de las 4 jornadas.
1,5	Apoyo logístico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	Se estipula que se deben prestar 3 servicios de apoyos logísticos, esto con el fin de apoyar las actividades donde no se cuentan con el mobiliario correspondiente, sin importar que sean 4 jornadas que se vallan a realizar.
1,6	Apoyo personal logístico	Se requiere el apoyo de dos personas por cada jornada a realizar, para el desarrollo de organización de todo el mobiliario y estén durante el desarrollo de toda la jornada para prevenir cualquier eventualidad.
2	**APOYO LOGISTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE MEMORIA HISTORICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**	

2,1	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	Se proyecta realizar dos ollas comunitarias debido a que dos de las tres actividades de conmemoración de plantea hacer en el área rural. Por lo anterior el desarrollo de este ítem es para las dos actividades que se van a desarrollar únicamente en el área rural. La entrega consta de debe contener: Porción de carbohidrato, proteína, legumbres, sopa y bebida.
2,2	Suministro de Refrigerio	Los refrigerios se repartirán de la siguiente manera: Actividad 1: 30 refrigerios Actividad 2: 30 refrigerios Actividad 3: 35 refrigerios La distribución de cada uno será concertada con el supervisor del contrato, adicional el refrigerio debe debe contener alimento liquido (Jugo envase Tetra pak 200 ml) y solido 60 grm (ponqué o sándwich o pastel de pollo o carne, empanada y/o similar) empacado herméticamente en material biodegradable)
2,3	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	El servicio de alquiler del sonido corresponde cada unidad a cada jornada que se realice. Es decir, se debe garantizar 3 servicios al desarrollo de las 3 actividades.
2,4	Apoyo logístico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	Se estipula que se deben prestar 3 servicios de apoyos logísticos, esto con el fin de apoyar cada una de las 3 actividades que se proyectan hacer.
2,7	Apoyo personal logístico	Se requiere el apoyo de personal para todo el tema organizativo y del desarrollo de las actividades distribuidos de la siguiente manera: Actividad 1: Personas 1 Actividad 2: Personas 2 Actividad 3: Personas 3
2,8	Alquiler Pantalla Led Modular de 3.9 megapíxeles sobre estructura de dimensiones 3.2 metros u opcional 4 x 1.5 metros.	El servicio del Alquiler de la pantalla led se prestará únicamente en la actividad que se proyecta realizar en el área urbana.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3.1 del presente Estudio Previo.
2. Las actividades deben ser concertados con el supervisor del contrato para su desarrollo.

3. Llevar registro de asistencia con planillas que incluyan los generales de ley y con enfoque diferencial
4. El contratista realizara el desarrollo del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica y condiciones técnicas a exigir.
5. Los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor para llevar a cabalidad el cumplimiento de este.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6 **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **VEINTE (20) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.8 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre

la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEMORIA HISTORICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	MC-TA-011-2023	Mínima Cuantía	TAS SOLUCIONES S.A.S.	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA, MEDIANTE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO, TRANSPORTE DE EMERGENCIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	$ 25.000.000,00	6 Meses
2023	MC-TA-010-2022	Mínima Cuantía	LUZ DINEY QUINTERO GUTIERREZ	APOYO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA EN	$17.000.000,00	06 meses

				EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.		
2023	MC-TA-008-2023	Minima Cuantía	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S NIT. 901.082.426-3 R/L	APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LAS SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAME,ARAUCA	$26.000.000,00	08 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los ´términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.5 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE ARAUCA FUNDECARA	NIT 900984405-6	CARRERA 5 N 6 - 77
AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	NIT 900224004 – 6	CALLE 11 14 19
TAS SOLUCIONES SAS	NIT 900885335-4	CARRERA 28 13 - 12

VALORES PROMEDIADOS:

				EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS							
ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	TAS SOLUCIONES SAS		AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL		FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE ARAUCA FUNDECARA		VALOR UNIT	PROMEDIO TOTAL
				VR/ UNIT	VR / TOTAL	VR / UNIT	VALOR TOTAL	VR / UNIT	VALOR TOTAL		

1	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**										
1,1	Servicio de Transporte terrestre del Area Urbana al Area Rural y viceversa para 40 personas NOTA: Este transporte sera usado para realizar las jornadas de asistencia y atención que organice la Secretaria de Gobierno cuyos días deberá ser coordinados con esta dependencia. El transporte debe realizar el traslado y hacer stand by en el punto	SERVICIO	4	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 7.600.000,00	$ 2.100.000,00	$ 8.400.000,00	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
1,2	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	SERVICIO	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
1,3	Suministro de Hidratación (Un paquete x 20 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	32	$ 9.000,00	$ 288.000,00	$ 8.000,00	$ 256.000,00	$ 10.000,00	$ 320.000,00	$ 9.000,00	$ 288.000,00
1,4	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1	UNIDAD	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 310.000,00	$ 1.240.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00

	extensión y transporte para instalación en el sitio.										
1,5	Apoyo logistico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	UNIDAD	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 710.000,00	$ 2.130.000,00	$ 690.000,00	$ 2.070.000,00	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
1,6	Apoyo personal logistico	PERSONA	8	$ 250.000,00	$ 2.000.000,00	$ 240.000,00	$ 1.920.000,00	$ 260.000,00	$ 730.000,00	$ 250.000,00	$ 2.000.000,00
2	**APOYO LOGISTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE MEMORIA HISTORICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**										
2,1	Realizar actividad denominada "Olla Comunitaria" para 60 personas, dichas personas son las que participan en las jornadas de atención en los puntos establecidos	SERVICIO	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 1.490.000,00	$ 2.980.000,00	$ 1.510.000,00	$ 3.020.000,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	Suministro de Refrigerio	UNIDAD	95	$ 10.000,00	$ 950.000,00	$ 11.000,00	$ 1.045.000,00	$ 9.000,00	$ 855.000,00	$ 10.000,00	$ 950.000,00
2,3	Alquiler de Sonido (1 cabinas 400w y 1 micrófonos inalámbricos para presentación), 1 extensión y transporte para instalación en el sitio.	UNIDAD	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00	$ 310.000,00	$ 930.000,00	$ 290.000,00	$ 870.000,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00

2,4	Apoyo logistico Se debe disponer de elemento mobiliario como lo son sillas, mesas para capacidad de 100 personas aproximadamente	UNIDAD	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 710.000,00	$ 2.130.000,00	$ 690.000,00	$ 2.070.000,00	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
2,5	Suministro de Hidratación (Un paquete x 20 unidades compuesto por bolsa de 150 cc cada una)	PAQUETE	18	$ 9.000,00	$ 162.000,00	$ 8.000,00	$ 144.000,00	$ 10.000,00	$ 180.000,00	$ 9.000,00	$ 162.000,00
2,6	Entrega de Ofrenda Floral Especificaciones : en forma de corona, elaborada con flores naturales frescas (minimo dos especies diferentes), con colores sobrios y elegantes, el diametro entre 80 y 100 cm y altura con base incluida entre 1,50 y 1,70 m, soporte tipo tripode de madera o metalico que garantice estabilidad, espuma floral humeda para conservar la frescura de las florez, debe contener cinta satinada o simillar con mensaje institucional impreso o bordado (ejemplo: homenaje a las víctimas del conflicto armado; el mensaje debera ser concertado con el supervisor del contrato.)	UNIDAD	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	$ 440.000,00	$ 1.320.000,00	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00

2,7	Apoyo personal logístico	PERSONA	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 240.000,00	$ 1.200.000,00	$ 260.000,00	$ 1.300.000,00	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
2,8	Alquiler Pantalla Led Modular de 3.9 megapixeles sobre estructura de dimensiones 3.2 metros u opcional 4 x 1.5 metros.	UND	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
2,9	Servicio de Transporte del Area Urbana al Area Rural y viceversa para 40 personas NOTA: Este transporte sera usado para realizar las jornadas de memoria historia cuyos días deberá ser coordinados con esta dependencia. El transporte debe realizar el traslado y hacer stand by en el punto	SERVICIO	2	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
1	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO**										
	VALOR TOTAL POR EMPRESA COTIZANTE				**$ 36.000.000,00**		**$ 36.275.000,00**		**$ 34.375.000,00**	**PROMEDIO**	**$ 36.000.000,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO										**$ 36.000.000,00**

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

4.6 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES M/CTE ($36.000.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.7 **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20251105002	05/11/2025	2.3.2.02.02.009.14.06 implementación de acciones establecidas en el plan de acción territorial para la atención integral a las víctimas del conflicto armando en el municipio de tame-arauca.	1.2.4.3.03 SGP-propósito general – propósito general libre inversión	**$36.000.000,00**
Total: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) M/CTE				**$36.000.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

4.8 **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Planilla de enfoque diferencial en físico y digital en formato Excel. (Si aplica)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.9 **ANTICIPO**: No aplica.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6 MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantia de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte

7 LAS GARANTÍAS

Precontractual
Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.
8 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO
Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales
10 PUBLICACIÓN DEL ACTO
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

Cordialmente;

JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	David Alejandro Capacho Arias	Técnico Operativo	
Revisó	Geraldine Daniela Ruiz Florez	Profesional De Apoyo Cps - 203-2025	
Aprobó:	José Manuel Hernández Olascuaga	Secretario De Gobierno y Convivencia Ciudadanag	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			